



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0054385/2012, mediante el cual tramita el llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura **Taller de Práctica Docente III** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS N°499/2013 se aprobó el llamado a concurso de que se trata y la integración del tribunal, conforme lo solicitado por este Cuerpo mediante Resolución HCD N°198/13;

Que a fs.172/175, obra el acta del concurso emitida por los miembros del tribunal interviniente, estableciendo el siguiente y único orden de mérito: 1) María Alejandra Salgueiro, DNI 17.029.212;

Que conforme constancias de fs.176 se encuentra firme el dictamen emitido por el tribunal referido;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

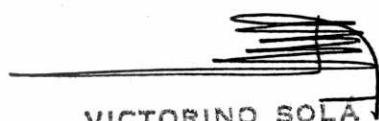
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura **Taller de Práctica Docente III** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) **María Alejandra Salgueiro, DNI N°17.029.212.-**

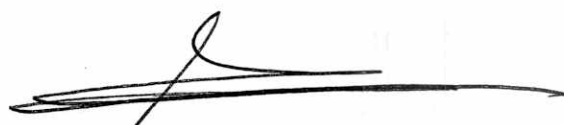
Art. 2°.- Designar a la **María Alejandra Salgueiro, DNI N°17.029.212**, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura **Taller de Práctica Docente III** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.-

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°261/2014